



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2020-00324-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: corrección artículo 286 del CGP

Visto la solicitud que antecede y una vez revisado nuevamente el expediente, se observa que, el despacho incurrió en error involuntario en la providencia de fecha 17 de julio de 2020, por lo que, con base en la facultad conferida por el artículo 286 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Corregir la providencia de fecha 17 de julio de 2020, en el sentido de entenderse.

“1.1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de menor cuantía que persigue la realización de una garantía real a favor de BANCO CAJA SOCIAL SA, persona jurídica representada legalmente conforme a los anexos de la demanda, con domicilio en esta ciudad en contra de JENY ASTRID REINA **VANEGAS**, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, con base en el mutuo contenido en los pagarés No. 199174305859 y 33013441809, por los siguientes conceptos:

1.1. Pagaré No. 199174305859, suscrito el 13 de **diciembre** de 2008.

- a) CAPITAL REPRESENTADO EN CUOTAS VENCIDAS: La suma de \$1.727.276.79 Moneda Legal, correspondiente a seis (06) cuotas devengadas y no pagadas desde el **13 de enero de 2020 al 13 de junio de 2020**, que equivalen en UVR 7342.7871.
- b) INTERESES DE PLAZO: por la suma de **\$785.442.66** M/cte, por concepto de intereses de plazo causados desde el 14 de diciembre de 2019 hasta el día 13 de junio de 2020, a la tasa de 11.00% E.A.
- c) CAPITAL INSOLUTO: Por las sumas de **\$16.397.638.68** M/cte, correspondientes al capital insoluto representado en el pagaré No. 199174305859, suscrito el 13 de noviembre de 2008, base de presente acción, que equivale en UVR 59.477.1808.

En lo demás el proveído permanezca incólume.

2. Se insta a la memorialista, para que agende su cita a través del siguiente link, código QR y/o correo electrónico del Despacho:

➤ <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi4--6QfJ9AJDuOa8Viskh3NUNFVWQ1dYOTVaOThJRko2STNBTzRMUzgwNi4u>

➤ cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.



➤

El cual será coordinado con la secretaria del Despacho, a fin de que se allegue los títulos valores originales de la presente acción.

Notifíquese,

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA